



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 742-2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente con Reg. 20208-2023/OP-18277-2023/ABYP-1007-2023, presentado por doña **VICTORIA EUDOSIA LOZADA BAZAN**, sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio por fallecimiento de su hermano don **LUIS ALBERTO LOZADA BAZAN**, Ex servidor nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 06 de noviembre de 2023, doña **VICTORIA EUDOSIA LOZADA BAZAN**, identificada con DNI N° 08718874, solicita pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gasto de sepelio o servicio funerario completo, por el fallecimiento de su Hermano don **LUIS ALBERTO LOZADA BAZAN**, ocurrido el 25 de octubre de 2022, adjuntando para tal Copia del Acta de Sucesión Intestada de la Notaría Sotelo inscrita en la Oficina Registral de Lima con Número de Partida N° 15393546, donde se declara como herederos del causante a doña **VICTORIA EUDOSIA LOZADA BAZAN** con DNI N° 08718874 y don **WALTER ALFONSO LOZADA BAZAN** con DNI N° 08718874, asimismo adjunta el Acta de Defunción N° 5001196818, expedida por la Oficina De Lima del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Boleta de venta N° BF05-9773 de Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. 861 Título XI, CPR con RUC N° 20606054565;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 2153-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 14 de noviembre de 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que don **LUIS ALBERTO LOZADA BAZAN**, es ex servidor nombrado en el cargo de Coordinado I Nivel remunerativo F1, mediante Resolución Administrativa N° 818-2022-INSN-OP, se le da término a la carrera administrativa por fallecimiento con eficacia anticipada a partir del 25 de octubre de 2022;

Que, el sustento legal del otorgamiento del subsidio por fallecimiento *del servidor* y *subsidio por gastos de sepelio* se encuentra tipificados en los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6° literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda" y 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, con Memorando N° 098-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, 25 y 30 años, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos



UNIDAD DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL

Que, mediante Informe N° 558 -UG-N° 434-ABYP-INSN-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **VICTORIA EUDOSIA LOZADA BAZAN** con DNI N° 08718874 y don **WALTER ALFONSO LOZADA BAZAN** con DNI N° 08718874, cumple con los requisitos enmarcados en el Art. 4, numeral 4.6 para el reconocimiento de pago de Subsidio por Fallecimiento de su Hermano don **LUIS ALBERTO LOZADA BAZAN** ex servidor del Instituto, en el cargo de Coordinado I Nivel remunerativo F1, ocurrido el 25 de octubre de 2022, al haber presentado la copia del Acta de Sucesión Intestada de la Notaria Sotelo inscrita en la Oficina Registral de Lima con Número de Partida N° 15393546, donde se declara como herederos del causante, por la suma de S/ 1500.00 Soles y doña **VICTORIA EUDOSIA LOZADA BAZAN** cumple con el 4.7 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde otorgar el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo S/ 1,500.00 Soles, al adjuntar la Boleta de venta N° BF05-9773 de Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. 861 Título XI, CPR con RUC N° 20606054565;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, “Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer y otorgar a favor de doña **VICTORIA EUDOSIA LOZADA BAZAN**, identificada con D.N.I. N° 08718874 y don **WALTER ALFONSO LOZADA BAZAN** con DNI N° 08718874, la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**; por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de su Hermano don **LUIS ALBERTO LOZADA BAZAN**, ex servidor del Instituto en el cargo de Coordinado I Nivel remunerativo F1, identificado con DNI N° 06124849, ocurrido el 25 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalles:

Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.6, entrega económica del subsidio por fallecimiento	
HEREDEROS LEGALES	Octubre 2022
VICTORIA EUDOSIA LOZADA BAZAN	S/ 750.00
WALTER ALFONSO LOZADA BAZAN	S/ 750.00
Total	S/ 1,500.00

Artículo Segundo.- Reconocer y otorgar a favor de doña **VICTORIA EUDOSIA LOZADA BAZAN**, identificada con D.N.I. N° 08718874, la suma de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)** por concepto de pago de Subsidio por Gasto de Sepelio o Servicio Funerario completo.

Artículo Tercero. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Cuarto. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto. - Notificar la presente Resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto. – Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese,

- FLPR/MGBT/CBM/Rbl
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Reg y Legajos
- () INFORHUS
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaría Personal
- () Oficina de Estadística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal